



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2018-01030

Cumplido el término pactado por las partes, y de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho **REANUDA** la presente actuación.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva manifestar si continúa la suspensión del proceso.

Una vez **SE CUMPLA EL TÉRMINO ATRÁS CITADO**, ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por notación en ESTADO No. 13 JUL 2020
Fijado hoy 13 JUL 2020 a la hora de las 8. 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria